Firmado digitalmente por:
VILLANUEVA GUTIERREZ
Sergio Danilo FAU 20504915523
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/02/2022 20:35:24-0500

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ NORRIS Jose
Antonio FAU 20504915523 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 21:45:02-0500

Firmado digitalmente por:
SARAVIA BENAVIDES Maria
Helena FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/02/2022 22:28:54-0500

Resolución Directoral Ejecutiva Nº 020-2022/APCI-DE

Miraflores, 09 de febrero de 2022

VISTOS:

El Acta N° 001-2022-APCI-CSST de fecha 27 de enero del 2022 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 0058-2021-APCI/OGA-UAP de fecha 01 de febrero del 2022 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 0060-2022-APCI/OPP de fecha 03 de febrero del 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0028-2022-APCI/OAJ de fecha 08 de febrero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Firmado digitalmente por:
CARRILLO MAYANGA Alvaro
Jesus FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2022 10:56:45-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Firmado digitalmente por:
SOSA RONCEROS Ruth Lidia
FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2022 11:08:28-0500

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimento de la normativa sobre la materia;

Firmado digitalmente por:
DIAZ DIAZ Cesar Eduardo
FIR 06684317 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2022 21:28:53-0500

Que, el artículo 17° de la citada Ley N° 29783 dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, y sus representantes;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2018-APCI/DE, de fecha 13 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, el mismo que fue modificado con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037- 2020/APCI-DE del 03 de junio de 2020 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045- 2021/APCI-DE del 29 de abril de 2021; cuyo artículo 12º, literal a), dispone como función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para su cumplimiento;

Que, conforme al Acta N° 001-2022-APCI-CSST de fecha 27 de enero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la APCI;

Que, mediante Informe N° 0058-2021-APCI/OGA-UAP de fecha 01 de febrero del 2022, la Unidad de Administración de Personal (UAP) presenta a la Oficina General de Administración la propuesta de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 así como el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, que fueron aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; en ese sentido, la UAP recomienda continuar con lo pertinente para la formalización de la aprobación correspondiente mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, con Memorándum N° 060-2022-APCI/OPP del 03 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite opinión favorable precisando que el referido Plan cuenta con los recursos necesarios para cumplir con su ejecución en el año fiscal 2022 y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la APCI, aprobado con Resolución Directoral N° 126-2021/APCI-DE;

Que, en tal sentido, corresponde formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la APCI y su Anexo, el Programa Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la APCI;

Con los vistos de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N^{O} 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y su Anexo, el Programa Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración de Personal la difusión del Plan a todas/os las/os trabajadoras/es y personal de la APCI, a partir del día siguiente de la emiisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y el Plan en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (https://www.gob.pe/apci).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI

Febrero

2022

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. ALCANCE 4
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4
4. REQUISITOS LEGALES Y OTROS 5
5. OBJETIVOS GENERALES (OG) Y ESPECÍFICOS (OE) 6
6. ELEMENTOS DEL PLAN 7
7. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
8. METAS DEL PLAN 9
9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES 12
11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
13. SALUD OCUPACIONAL 14
14. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA APCI 15
15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES 15
16. AUDITORÍAS 15
17. ESTADÍSTICAS 16
18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 17
19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS 17
20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA APCI 18

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AGENCIA PERANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI

1. INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se regula a través de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, sus modificatorias y otras normas conexas, que señalan como una obligación del empleador establecer, aplicar y evaluar una Política y un Programa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) es un documento de gestión mediante el cual la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con la participación de sus trabajadoras/es[1] y sus representantes, con el fin de (i) cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud, (ii) promover una cultura de prevención de riesgos del trabajo, y (iii) disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

En ese sentido, la APCI ha venido implementando el SGSST a través de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)[2] y, entre otros, con la aprobación de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo[3], el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo[4], el Mapa de Riesgos[5] y el cuadro de Identificación de Peligros, Riesgos y Controles (IPERC)[6].

Asimismo, el presente Plan, responde a la Actividad Operativa de la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración (OGA) contemplado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N°126-2021/APCI-DE, de fecha 30 de diciembre de 2021:

- OEI.03 – Modernizar la gestión institucional.

---

1 En adelante, en el presente Plan, a las/los trabajadoras/es de la entidad se les señalará como las/los servidoras/es civiles.

2 Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2021/APCI-DE del 05 de octubre de 2021, que aprueba la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el período 2021 – 2023.

3 Aprobación formalizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°122-2018-APCI/DE, de fecha 13 de setiembre de 2018.

4 Aprobación formalizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°175-2018-APCI/DE, de fecha 13 de diciembre de 2018, modificado con Resolución Directoral Ejecutiva N°037-2020/APCI-DE, de fecha 3 de junio de 2020 y con Resolución Directoral Ejecutiva N°045-2021/APCI-DE, de fecha 29 de abril de 2021.

5 Actualización y difusión de los mapas de Riesgos 2021 según Memorándum Múltiple N°0100-2021-APCI/OGA del 28 de diciembre de 2021.

6 Actualización y difusión del Cuadro de Identificación de Peligros, Riesgos y Controles (IPERC) 2021 según Memorándum Múltiple N°0100-2021-APCI/OGA del 28 de diciembre de 2021.

- AEI.03.02 – Procesos y procedimientos implementados en la APCI.
- Actividad AO100108900062: Implementación del subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales.

El ámbito de acción en el que se enmarca el PSST, corresponde al subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, contemplado en la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE.

Adicionalmente, para este periodo, en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 se continúa considerando las acciones relacionadas a contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/as servidores/as civiles; las que responden a normas y disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud como la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/as servidores/as con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; y otras normas conexas. Sobre el particular, se debe señalar que durante el año puede modificarse esta normativa por parte del MINSA o de otra autoridad competente, lo que implicará hacer los ajustes correspondientes, de ser el caso.

2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la APCI es de aplicación para todas/os las/os servidoras/es civiles, practicantes, y personas contratadas por servicios de terceros que realicen actividad eventual o permanente en las instalaciones de la APCI.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme se establecen en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la APCI aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo contenido es el siguiente:

"*A efectos de gestionar la seguridad, salud y el respeto del medio ambiente, la APCI asume la ejecución responsable y sostenible de sus procesos, previniendo posibles accidentes e incidentes y protegiendo la salud de su personal, así como de las personas que se encuentran en sus instalaciones.*

Por ello, el compromiso de la APCI comprende lo siguiente:

- *Proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable, y promover el desarrollo y el bienestar de su personal.*

- *Fomentar una cultura de participación activa y de consulta entre su personal, en todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Identificar, prevenir, controlar y reducir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, inherentes a sus procesos y servicios.*
- *Establecer y revisar periódicamente los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para asegurar su cumplimiento en el marco de la presente Política, el uso eficiente de los recursos, así como su mejora continua.*
- *Brindar y mantener un programa de difusión, capacitación y formación permanente, asegurando que su personal y las demás personas involucradas en las actividades de la entidad desempeñen con responsabilidad sus labores.*
- *Desarrollar y mantener programas de prevención de la contaminación y de respuesta en caso de emergencia.*
- *Cumplir con las disposiciones legales vigentes y otros instrumentos normativos aplicables sobre la materia."*
  (…)

Cabe señalar, respecto a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, que se tiene programado para el año 2022, su revisión y actualización, de ser el caso.

4. REQUISITOS LEGALES Y OTROS

Mediante la identificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales y otros, se establece la forma de acceder, mantener actualizada y difundir oportunamente toda la información referida a los requisitos legales aplicables, y otros requisitos a los que la organización se suscriba voluntariamente, relacionada a la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como la evaluación del cumplimiento legal de los mismos:

- *Ley N° 28048, Ley de protección de la mujer gestante y sus modificatorias.*
- *Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.*
- *Ley N° 29973 - Ley de la persona con discapacidad y sus modificatorias.*
- *Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.*
- *Decreto Legislativo N° 1499, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.*
- *Decreto Supremo N° 009-2004-TR, Dictan normas reglamentarias de la Ley N° 28048, Ley de protección de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.*
- *Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.*
- *Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo artículo 3º establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo el Subsistema*

de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que considera la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

- *Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.*
- *Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómicos.*
- *Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad." y modificatorias.*
- *Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA, que modifica los protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.*
- *Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y deroga la Resolución Ministerial N° 972- 2020/MINSA.*

En este contexto, se ha desarrollado la siguiente normativa interna:

- *Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2018/APCI-DE de fecha 13 de setiembre de 2018, que aprueba la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI.*
- *Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2018-APCI/DE, de fecha 13 de diciembre de 2018 que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, el mismo que fue modificado con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037- 2020/APCI-DE del 03 de junio de 2020 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045- 2021/APCI-DE del 29 de abril de 2021.*
- *Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2021/APCI-DE, de fecha 5 de octubre de 2021 que aprueba la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el período 2021 – 2023.*

5. OBJETIVOS GENERALES (OG) Y ESPECÍFICOS (OE)

OG.1 Mejorar la gestión de la SST de acuerdo con los requisitos legales.
- OE. 1.1 Monitorear las actividades del Programa Anual de SST 2022.
- OE. 1.2. Mantener actualizados los requisitos legales.

OG.2 Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

OE. 2.1. Mantener actualizada la matriz IPERC y los mapas de riesgos.
OE. 2.2. Implementar otras medidas de control.

OG.3 Promover la salud de las/los servidoras/es civiles y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud.
OE.3.1. Implementar el Programa de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva de acuerdo con el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19.[7].
OE. 3.2. Evaluar el programa de vigilancia ocupacional.

OG.4 Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias.
OE. 4.1 Prevenir accidentes en el trabajo y mejorar los tiempos de primera respuesta.
OE. 4.2. Contar con una Brigada de emergencia completa, capacitada y eficiente.

OG.5 Concientizar a las/los servidoras/es civiles, sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
OE. 5.1 Sensibilizar a las/os servidoras/es civiles, en salud ocupacional y ante la pandemia del COVID - 19.

6. ELEMENTOS DEL PLAN

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 (PSST 2022) de la APCI comprende los siguientes elementos:

6.1. DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SST: Facilita el seguimiento, la medición y el monitoreo de los requisitos legales del SST a través de un Programa Anual de SST (PASST) que permite el cumplimiento de los objetivos.

6.2. CONTROL DE RIESGOS: Identifica y cuantifica los riesgos a los que están expuestos las/os servidoras/es, establece mecanismos para su control y evalúa los efectos que pueden causar sobre las/os servidoras/es.

6.3. VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL: Establece lineamientos y/o procedimientos para la recogida sistemática de la situación de salud de los/as servidores/as, mediante la observación continua de las condiciones de trabajo (factores de riesgo) y los efectos de estos sobre el/la servidor/a.

6.4. VIGILANCIA DE SEGURIDAD: Establece las medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo no esperadas. Como parte de la vigilancia de

[7] De acuerdo con el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19 vigente en la APCI

seguridad, las inspecciones buscan examinar periódicamente las condiciones materiales específicas de los lugares de trabajo, las instalaciones y equipos susceptibles de generar riesgos, a fin de asegurar su control.

6.5. CAPACITACIÓN Y CULTURA DE PREVENCIÓN: Asegura que todo/a servidor/a civil, reciba la formación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos del trabajo, tanto al inicio, al momento de su contratación o en un cambio de puesto de trabajo, como también de forma continua, a lo largo de su permanencia en la entidad.

Estos elementos están relacionados con cada objetivo general, de modo que coadyuven a una mayor comprensión y ordenamiento del PSST, y de su seguimiento:

Objetivo General	Elementos
1	Desempeño del SGSST
2	Control de riesgos
3	Vigilancia de salud ocupacional
4	Vigilancia de seguridad
5	Capacitación y cultura de prevención

7. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es responsable de realizar el análisis de la *"Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*[8] para la mejora continua del SGSST, la prevención de riesgos laborales y la mejora del bienestar de las/los servidoras/es civiles, practicantes, y personas contratadas por servicios de terceros que realicen actividades eventuales o permanentes dentro de las instalaciones de la entidad.

Al respecto, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) inició en el 2017 con un 12.7% de cumplimiento de requisitos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), al mes de julio de 2019 se logró un 42.86% de cumplimiento[9] , al 31 de diciembre de 2019 un avance de 92.86%. En el año 2020,

[8] En el marco de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, y sus modificatorias.

[9] Según la presentación de la consultora contratada en el 2019 al finalizar su servicio y lo consignado en el Acta 009-2019-APCI-CSST del 1 de agosto de 2019

se realizó un ajuste del nivel de cumplimiento en base a la asesoría brindada por CEPRIT, obteniéndose un grado de cumplimiento de 86.90%[10]; y al 31 de diciembre de 2021 se logró un 92.86% que coincide con el nivel alcanzado a diciembre del 2019.

Cumplimiento de Lineamientos SGSST	Años			
	2017	2019	2020	2021
% de cumplimiento	12.7	92.86	86.9	92.86

8. METAS DEL PLAN

Las metas e indicadores para el año 2022 se detallan a continuación por objetivo general, siendo el responsable del cumplimiento, el CSST:

[10] Según evaluación realizada por UAP a diciembre 2020: Lista de Verificación de Lineamientos SST.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES
1. Mejorar la gestión de SST, de acuerdo con los requisitos legales.	1.1. Monitorear las actividades del Programa Anual de SST 2022.	100%	(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
	1.2. Mantener actualizados los requisitos legales		(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
2. Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.	2.1. Mantener actualizada la matriz IPERC y los mapas de riesgos.	100%	(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
	2.2. Implementar otras medidas de control.		(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
3. Promover la salud de las/los servidoras/es civiles y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud.	3.1. Implementar el Programa de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva de acuerdo con el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19.	100%	(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
	3.2. Evaluar el programa de vigilancia ocupacional.		(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
4. Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias.	4.1 Prevenir accidentes en el trabajo y mejorar los tiempos de primera respuesta.	100%	(N° de actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
	4.2. Contar con una brigada de emergencia completa, capacitada y eficiente.		(N° de actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100

5. Concientizar a las/los servidoras/es civiles sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.	5.1. Sensibilizar a los las/os servidoras/es en salud ocupacional y ante la pandemia del COVID-19.	100%	(N° de capacitaciones ejecutadas) / (N° de capacitaciones programadas) x 100

Cabe señalar, que al final del año 2021, se logró el 100% de los indicadores definidos en cada objetivo general y específico; excepto en el objetivo general N° 2: *Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales* con el objetivo específico: *Obtener otras medidas de control* ya que se llegó al 97.73% del nivel de cumplimiento.

9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI – versión actualizada[11], la organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:

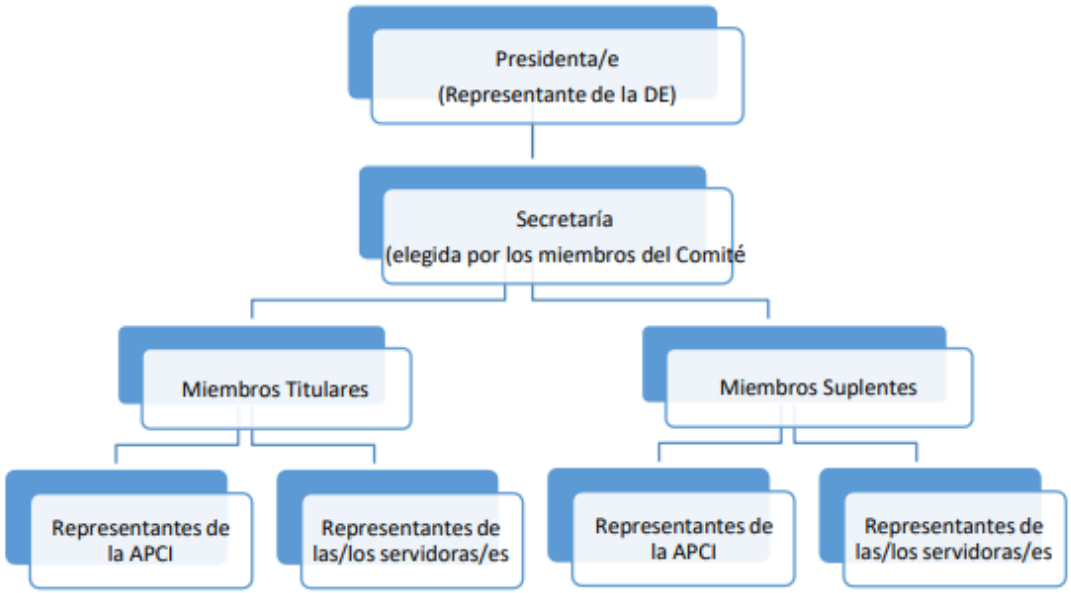

Elaboración: CSST-APCI.

[11] Resolución Directoral Ejecutiva N°045-2021/APCI-DE, de fecha 29 de abril de 2021.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SGSST en la APCI se identifican, entre otras, las siguientes responsabilidades:

10.1. Responsabilidades y Obligaciones de la APCI

- Otorgamiento de un presupuesto como responsabilidad de la entidad.
- Liderar y apoyar el cumplimiento del PSST 2022.
- Evaluar el desempeño del CSST.
- Asegurar la participación las/os servidoras/es de la APCI en las actividades propuestas, a fin de reducir los factores de riesgo y crear una cultura de prevención.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del CSST.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal en atención a la COVID – 19.

10.2. Responsabilidades de las/los servidoras/es

- Compromiso y asistencia en el Examen Médico Ocupacional (EMO).
- Desempeñar sus labores cooperando en el cumplimiento de las disposiciones de la entidad respecto a seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones y/o entrenamientos programados.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo.
- Participar activamente en la actualización de los IPERC, Mapas de Riesgo y demás instrumentos de gestión, que pudieran requerir su participación.
- Reportar al/la Jefe/a de UAP y a la/al Jefa/e inmediata/o en caso de accidente, así sea leve.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del Plan para la seguridad, prevención y control de COVID – 19 en APCI.

10.3. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes relacionados con las actividades del área de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar la modificación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso se actualice.
- Aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.
- Conocer y participar en la elaboración de la política, procedimientos y documentos relacionados al SGSST, promoviendo que éstos garanticen la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias las exijan.
- Participar en las inspecciones internas de las áreas de trabajo de los órganos y unidades orgánicas de la APCI.
- Aprobar y realizar seguimiento al Plan para la seguridad, prevención y control de COVID – 19 en APCI.

10.4. Responsabilidades de las/os Brigadistas

- Apoyar al CSST en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyar en las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a realizarse.
- Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo.
- Demostrar compromiso y atender emergencias y urgencias en general que se presentaren entre el personal de APCI.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones a las que son convocados.
- Apoyar en el cumplimiento del Plan para la seguridad, prevención y control de COVID – 19 en APCI.

11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el marco de lo dispuesto en los artículos 29° y 42°, literal c) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la APCI se considera contar con un programa de capacitación para ser ejecutado durante el 2022, el que se incluye en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – Objetivo General N°5: Concientizar a las/los servidoras/es sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, que tiene por finalidad el crear una cultura de prevención y orientación al personal con relación a los riesgos asociados a sus actividades.

Frente al contexto actual de la emergencia sanitaria, se hace uso de las diferentes plataformas virtuales para transmitir las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como aquellas orientadas a la prevención del contagio de COVID-19.

12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo estarán a cargo de los miembros del CSST[12] , la Unidad de Administración de Personal (UAP) y la Unidad de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG).

Para el año 2022, se continuará considerando la inspección de la ventilación de los ambientes del centro de labores, evaluación de la condición de salud de los/as

[12] Según lo estipulado en el literal k) del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

servidores/as, casos sospechosos, medidas de higiene, sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo, medidas preventivas, vigilancia de la salud del trabajador, de conformidad con el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID 19 actualizado de la APCI. Esta actividad está programada para ser realizada de forma mensual con la participación de un representante de los/as servidores/as del CSST, de la UASG y la UAP.

Asimismo, con la finalidad de detectar condiciones inseguras y/o actos inseguros, se realizará una inspección planeada de acuerdo con el Instructivo de Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST-I-2, versión 1); con la participación de un/una representante del CSST, de la UASG y de la UAP y la(s) persona/s responsable/s del área o las áreas de trabajo de los diversos órganos o unidades orgánicas de la APCI.

13. SALUD OCUPACIONAL

La APCI deberá realizar Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO) a las/los servidoras/es, con relación a la exposición a factores de riesgo laborales; considerando el marco normativo vigente y aplicable.

En ese sentido, de acuerdo con el literal d) del artículo 49° de la Ley N° 29783; el empleador debe practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria; no obstante, dicho apartado indica que en caso de la declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.

Por otro lado, el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; estipula que se suspende la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos y se prorroga automáticamente la vigencia de aquellos que hayan vencido o estén por vencer durante la Emergencia Sanitaria.

En ese sentido, considerando que mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022; se ha previsto en el mes de setiembre del año 2022 la coordinación con el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT), a fin de poder realizar las

Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO); debiéndose precisar que el cumplimiento de esta actividad estará sujeta a la respuesta favorable de este servicio y a la normativa que se emita en su oportunidad sobre la materia.

14. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA APCI

Toda persona proveedora de servicios que ejecute algún trabajo de alto riesgo en la entidad, deberá presentar obligatoriamente en su propuesta la siguiente documentación, en los casos que corresponda:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
  - Pensión.
  - Salud.
- Equipos de protección personal (EPP).

Esta documentación será requerida en cualquier momento al contratista por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.

15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La investigación de los accidentes e incidentes que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que eviten la repetición de estos.

En la APCI, se cuenta con el Instructivo de Investigación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos e Incidentes y Enfermedades Ocupacionales (SST-I-3 – versión 1) del 14 de julio de 2021; que establece las pautas para investigar, analizar y registrar los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos e incidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en la APCI, con la finalidad de diseñar e implementar medidas correctivas encaminadas a controlar y/o eliminar las causas para evitar la repetición y mejorar la prevención de estos casos.

16. AUDITORÍAS

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del SGSST. Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley N°29783, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y modificatorias, a través de una entidad externa.

No obstante, no se ha previsto la programación de la referida auditoría para este periodo debido a que las auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo señaladas en el artículo 43 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado con Decreto Supremo N°005-2012-TR,

y demás normas sectoriales, quedan suspendidas durante la Emergencia Sanitaria para todos los sectores económicos[13] y por ser una entidad que desarrolla actividades no consideradas de riesgo.

17. ESTADÍSTICAS

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como accidentes, incidentes y enfermedades Ocupacionales. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la APCI, cuyo responsable de su realización es el CSST, tomando en consideración la información obtenida en los indicadores de seguridad y salud ocupacional que se indican:

Seguridad Ocupacional:
Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad son los siguientes:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo* } 100^{n}}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos * } 100^{n}}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo * } 100^{n}}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF \times IG}{100^{n}}$$

Salud Ocupacional:

Los indicadores para evaluar la salud de las/los servidoras/es civiles de la entidad son los siguientes:

- Tasa de prevalencia y/o incidencia de enfermedades

$$\textbf{TPIE} = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo X } 100^{n}}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

13 De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1499 del 10 de mayo del 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

TFEP= Número total de estados pre patológicos X 100^n
Número total de servidoras/es

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

La Oficina General Administración y la Unidad de Administración de Personal son responsables de ejecutar el presupuesto para implementar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la APCI.

Para el periodo del 2022 se cuenta con una asignación de treinta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles (S/ 34,200.00 soles), la que corresponde a los servicios de vigilancia de la salud ocupacional, mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo y capacitación.

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Forma parte del presente Plan, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 (PASST-2022), en el que se establece: la descripción de la actividad, responsable de ejecución, unidad de medida, meta anual, cronograma y estado mensual, con la finalidad de hacer el seguimiento correspondiente por parte del CSST; debiendo resaltar que, respecto al PASST del 2021, se están considerando, en el año 2022, diecisiete (17) nuevas actividades.

Finalmente, cabe indicar, que está previsto realizar un control o seguimiento mensual para verificar el cumplimiento de las actividades programadas.

19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

En APCI, los Registros del SGSST, se mantienen a partir de julio 2019, los que se encuentran almacenados en medios físicos y digitales apropiados, de conformidad con la normativa vigente.

Es así, que el 3 de noviembre 2020 con Memorándum Múltiple N°0065-2020-APCI/OGA se formalizó el Instructivo *"Control de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*"; documento de gestión que establece las pautas de control en la elaboración y actualización de los documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

En tal sentido, y observando el cumplimiento del artículo 35° del Reglamento de la Ley N°29783, el que a la letra señala lo siguiente:

"El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso"; se tiene los siguientes registros:

Tipo de Documento	Nombre del Documento	Versión (v)	Código
Registros Obligatorios	Registro de Accidentes de Trabajo	V01	SST-R-1
	Registro de Enfermedades Ocupacionales	V01	SST-R-2
	Registro de Incidentes peligrosos e incidentes	V01	SST-R-3
	Registro de exámenes medico ocupacionales	V01	S/C
	Registro de monitoreo de agentes físicos, biológico, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	V01	SST-R-4
	Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	V01	SST-R-5
	Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo	V01	SST-R-6
	Registro de equipos de seguridad o emergencia	V01	SST-R-8
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	V01	SST-R-9
	Registro de auditoría	V01	SST-R-10

20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA APCI

La Oficina General de Administración y la Unidad de Administración de Personal evalúan el desarrollo y cumplimiento del SGSST a través de los documentos que permiten medir la eficacia del SGSST, como:

- Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST, mapas de riesgos e IPERC (Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control).
- Informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reporte mensual dirigido a miembros del CSST vía correo; y, trimestral dirigido formalmente a la Dirección Ejecutiva, sobre las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, en caso se presenten.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022	SST-PASST-1

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PRESUPUESTO (EN SOLES)	Nº TRABAJADORES
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	20504915523	8412. Regulacion de Actividades de Organismos	34,200.00	115

Objetivo General 1	**Mejorar la gestión del SGSST de acuerdo con los requisitos legales**
Objetivos Específicos	Monitorear las actividades del Programa Anual de SST 2022
	Mantener actualizados los requisitos legales
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades programadas / N° de actividades ejecutadas) x 100%
Elemento	**DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTION SST**
Presupuesto S/	**S/0**
Marco legal	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y sus modificatoria, RM 050-2013-TR, Registros obligatorios del SGSST/ RM 1275-2021- MINSA

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2022												ESTADO MENSUAL (Realizado, Pendiente, En proceso)	COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Convocar y ejecutar Reuniones del CSST y OGA.	CSST - OGA	Acta	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
2	Aprobación y Difusión del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 por el CSST	CSST-OGA-UAP	Informe	P	1		1												
				E	0%														
3	Actualizar la matriz de requisitos legales SST	UAP-OAJ	Documento	P	2					1					1				
				E	0%														
4	Revisión, aprobación y difusión del Instructivo Control de documentos	CSST-UAP	Informe	P	1				1										
				E	0%														
5	Informar los resultados de los registros mensuales y trimestrales obligatorios del SGSST	UAP	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
6	Actualizar la Política y Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST-UAP	Informe	P	1				1										
				E	0%														
7	Actualizar Reglamento SST	CSST-UAP	Acta	P	1					1									
				E	0%														
8	Elaboración, aprobación y difusión del Protocolo de prevención para los viajeros.	CSST-UAP	Informe	P	1									1					
				E	0%														
9	Reunión con el Director Ejecutivo para examinar la situación actual de SST	CSST -OGA-UAP	Informe	P	1		1												
				E	0%														

10	Actualizar, aprobar y difundir el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la APCI	CSST -OGA-UAP	Informe	**P**	1		1												
				E	0%														

Objetivo General 2	**Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales**
Objetivos Específicos	Mantener actualizada la matriz IPERC y los mapas de riesgos.
	Obtener otras medidas de control
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades programadas / N° de actividades ejecutadas) x 100%
Elemento	**CONTROL DE RIESGOS**
Presupuesto S/	**S/3,700**
Marco legal	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y sus modificatorias, RM 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, RM 1275-2021- MINSA- Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 actualizado

Nº	**Descripción de la Actividad**	**Responsable de ejecución**	**Unidad de medida**	**Metas Anuales**		**AÑO : 2022**												**ESTADO MENSUAL (Realizado, Pendiente, En proceso)**	**COMENTARIOS**
						E	**F**	**M**	**A**	**M**	**J**	**J**	**A**	**S**	**O**	**N**	**D**		
1	Inspección de Lista de chequeo de vigilancia de la COVID - 19	CSST/UAP/UASG	Formato	**P**	11		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
2	Reporte o tablero de control del plan y cumplimiento mantenimiento de sanitización, equipamiento crítico, filtro de los dispensadores de agua, luminarias, mobiliario, extintores, equipamiento entre otros.	UASG	Informe	**P**	1										1				
				E	0%														
3	Inspección interna de SST - Planificada	CSST/UAP/UASG	Informe	**P**	1									1					
				E	0%														
4	Actualización y difusión de los Lineamientos del SGSST (mapas de riesgo, lista de verificación e IPERC)	UAP/TERCERO	Informe	**P**	1											1			
				E	0%														

Objetivo General 3	**Promover la salud de las/os servidoras/es civiles y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud**
Objetivos Específicos	Implementar Programa de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva de acuerdo con el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19
	Evaluar el programa de vigilancia ocupacional
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades programadas / N° de actividades ejecutadas) x 100%
Elemento	**VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL**
Presupuesto S/	**S/30,000**

Marco legal	Ley 29783, D.S. Nº 005-2012-TR, y sus modificatorias, R.M. N° 312-2011/MINSA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, R.M. N° 480-2008-Salud, Listado de enfermedades profesionales, R.M. N° 050-2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del SGSST, R.M. N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico./RM 1275-2021- MINSA - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 actualizado.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2022												ESTADO MENSUAL (Realizado, Pendiente, En proceso)	COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Contratar Médico Ocupacional.	OGA/UAP	Contrato	P	1	1													
				E	0%														
2	Vigilancia médica de comorbilidades identificadas en el EMO 2019 y/o nuevas comorbilidades en el contexto de la pandemia, mediante citas telefónicas	MO	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
3	Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO)	TERCERO	Informe	P	1									1					
				E	0%														
4	Realizar el seguimiento de la salud del personal: casos sospechosos, contacto directo, confirmado COVID19	MO	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
5	Evaluar la ejecución del plan para vigilancia, prevención y control de COVID 19	UAP/OGA	Informe	P	1												1		
				E	0%														
6	Aplicar a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19, según Anexo 3	UAP	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
7	Supervisar el registro de monitoreo de temperatura corporal al momento de ingreso y salida de APCI, según Anexo 6	UAP	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
8	Reportar la aplicación de prueba molecular al personal de acuerdo a indicación del MO	MO/UAP/TERCERO	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
9	Evaluar la aptitud de los trabajadores para realizar trabajo presencial en la APCI.	MO	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
10	Difundir comunicados de sensibilización para la prevención del COVID -19 y otros relacionados a la salud	UAP	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
11	Entregar los EPP de acuerdo a los riesgos de los puestos de trabajo por exposición ocupacional a COVID-19, según Registro:SST-R-8	UAP - UASG	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%														
12	Estudio y Vigilancia de enfermedades musculoesqueléticas: Factores Ergonómicos - Método REBA u otro similar	MO	Informe	P	6							1	1	1	1	1	1		
				E	0%														

Objetivo General 4	**Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias**
Objetivos Específicos	Prevenir accidentes en el trabajo y mejorar los tiempos de primera respuesta.
	Contar con una Brigada de emergencia completa, capacitada y eficiente.
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades programadas / N° de actividades ejecutadas) x 100%
Elemento	**VIGILANCIA DE SEGURIDAD**
Presupuesto S/	**S/0**
Marco Legal	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y sus modificatorias, R.M. N° 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2022												ESTADO MENSUAL (Realizado, Pendiente, En proceso)	COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Renovación del compromiso con la institución de brigadistas para el periodo 2022	CSST - UAP	Informe	P	1			1											
				E	0%														
2	Inspección y control de botiquines	CSST - UAP	Formato	P	2				1					1					
				E	0%														

Objetivo General 5	**Concientizar a las/los servidoras/es civiles sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo**
Objetivo Específico	Sensibilizar a los las/os servidoras/es en salud ocupacional
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades programadas / N° de actividades ejecutadas) x 100%
Elemento	**CAPACITACIÓN Y CULTURA DE PREVENCIÓN**
Presupuesto S/	**S/500**
Marco Legal	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y sus modificatorias, RM N° 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2022												ESTADO MENSUAL (Realizado, Pendiente, En proceso)	COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Capacitación Específica a los miembros del CSST: Cambios PVPC COVID 19 según RM N° 1275, Funciones CSST, Investigación de accidentes e incidentes, inspeciones planeadas	TERCERO	Formato obligatorio de SST	P	4		1		1		1		1						
				E	0%														
2	Capacitación General Medidas preventivas frente al COVID 19 y motivación para el cumplimiento.	TERCERO	Formato obligatorio de SST	P	1		1												
				E	0%														
3	Capacitación General Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783	TERCERO	Formato obligatorio de SST	P	1			1											
				E	0%														
4	Capacitación General Factores de Riesgos disergonómicos y medidas preventivas	TERCERO	Formato obligatorio de SST	P	1				1										
				E	0%														

5	Capacitación Específica al personal de proveedores que laboran en la APCI: Protocolos COVID, Evacuación en caso de emergencia	MO	Formato obligatorio de SST	**P**	1					1										
				E	0%															
6	Capacitación Específica a conductores: Seguro vehicular, Plan de mantenimiento de vehículos	UASG/TERCERO	Formato obligatorio de SST	**P**	1						1									
				E	0%															
7	Capacitación General Estilos de vida saludable	MO	Formato obligatorio de SST	**P**	1							1								
				E	0%															
8	Capacitación General Ergonomía en la oficina y en el hogar (organización espacio e iluminación)	MO	Formato obligatorio de SST	**P**	1								1							
				E	0%															
9	Capacitación en Primeros Auxilios	MO	Formato obligatorio de SST	**P**	1									1						
				E	0%															
10	Capacitación General Salud mental	MO	Formato obligatorio de SST	**P**	1										1					
				E	0%															
11	Inducción en SST al personal nuevo de APCI, practicantes, terceros	MO	Formato obligatorio de SST	**P**	2			1							1					
				E	0%															